



## CONTRATO N° 331 - 2024/GRJ/ORAF ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 211-2024-GRJ/CS-1

(Primera Convocatoria)

### CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CORTES DE TELA PARA EL UNIFORME DE LOS TRABAJADORES VARONES Y DAMAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Conste por el presente documento, la contratación de bienes para la **ADQUISICIÓN DE CORTES DE TELA PARA EL UNIFORME DE LOS TRABAJADORES VARONES Y DAMAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20486021692**, con domicilio legal en el **Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín**, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con **DNI N° 42823920**, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJ/GR**, de Fecha **18 de Enero del 2024**, y de otra parte la empresa **EQUIPO LOGISTICO DENHA S.R.L.** con **RUC N° 20605748199**, debidamente representado por su Gerente General, el Sr. **DAVID EDUARDO HUAMAN FERNANDEZ**, con **DNI N° 70191934**, según poder inscrito en la inscrito en el Asiento N° A00001 de la Partida Electronica N° 11284142, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo, Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, con domicilio legal en la **Av. Jacinto Ibarra N° 1544 – Chilca – Huancayo - Junín**, con dirección electrónica válida: [denhalogistica@gmail.com](mailto:denhalogistica@gmail.com) y celular: 942053461 - 956523745, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** este proceso se rige por el sistema de contratación de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.



#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante **MEMORANDO N° 843-2024-GRJ/ORAF/ORH**, de fecha 09 de julio de 2024, suscrito por el funcionario Responsable de la **Sub Dirección de Recursos Humanos**, en el cual solicitan la convocatoria de la contratación de bienes para la **ADQUISICIÓN DE CORTES DE TELA PARA EL UNIFORME DE LOS TRABAJADORES VARONES Y DAMAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, Conforme al Especificaciones Técnicas.

Con fecha 15 de octubre de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **SUBASTA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 211-2024-GRJ/CS-1**, para la contratación de bienes para la **ADQUISICIÓN DE CORTES DE TELA PARA EL UNIFORME DE LOS TRABAJADORES VARONES Y DAMAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, a **EQUIPO LOGISTICO DENHA S.R.L. con RUC N° 20605748199**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el sistema electrónico de las contrataciones del estado consentido con fecha 24 de octubre de 2024.

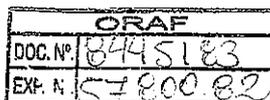
Mediante documento S/N, de fecha 05 de noviembre de 2024, la empresa **EQUIPO LOGISTICO DENHA S.R.L. con RUC N° 20605748199**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto El presente contrato tiene por objeto de bienes para la **ADQUISICIÓN DE CORTES DE TELA PARA EL UNIFORME DE LOS TRABAJADORES VARONES Y DAMAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, Según Especificaciones Técnicas que forma parte de la Bases Integradas, Oferta Técnica y Económica y documento presentados para la suscripción del contrato, provenientes del procedimiento de selección:



  
DAVID EDUARDO HUAMAN FERNANDEZ  
GERENTE GENERAL  
EQUIPO LOGISTICO DENHA S.R.L.  
EL CONTRATISTA





# GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
01	Uniforme Trabajadores (SEDE) – Casimir diseño	METRO	BARRINGTON	1,608	S/ 186.50	S/ 299,892.00
02	Uniforme Trabajadores (Selva) – Lanilla diseño	METRO	BARRINGTON	54	S/ 142.50	S/ 7,695.00
TOTAL						S/ 307,587.00



### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 307,587.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de Almacén Central
- Informe de funcionamiento responsable de la **Sub Dirección de Recursos Humanos**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

### AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

- Razón Social: **EQUIPO LOGISTICO DENHA S.R.L.**
- RUC N° **20605748199**





- Nombre de la Entidad Financiera: **BANCO CONTINENTAL - BBVA**
- Tipo De Cuenta: **CUENTA CORRIENTE**
- CCI: **011-266-000100017706-41**
- Moneda: **SOLES**

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (05) DIAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 30,758.70 (TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES)**, a través de la Carta Fianza N° 0011-0266-9800016368-47 emitida por BANCO CONTINENTAL - BBVA; Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el **AREA DE ALMACEN** y la conformidad será otorgada por la **SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS** en el plazo máximo de SIETE (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

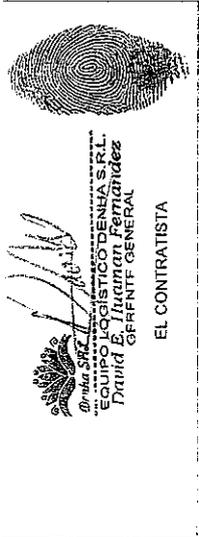
Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a





reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



  
  
Equipo LEGÍSTICO DENIA  
Túmid E. Huacari  
GERENTE GENERAL  
EL CONTRATISTA





# GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

## CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

## DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** [osa@regionjunin.com.pe](mailto:osa@regionjunin.com.pe)

## DEL CONTRATISTA:

- **Domicilio:** Av. Jacinto Ibarra N° 1544 – Chilca – Huancayo - Junín
- **Correo Electrónico:** [denhalogistica@gmail.com](mailto:denhalogistica@gmail.com)
- **Celular:** 942053461 - 956523745

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 08 de noviembre de 2024.



**C.P.C. MARGARETA/LIZ QUISPE SALAS**  
 Directora Regional de Administración y  
 Finanzas  
 Gobierno Regional de Junín – Sede Central  
**"LA ENTIDAD"**

  
  
 Denha S.P.A.  
 EQUIPO LOGISTICO DENHA S.R.L.  
**David E. Huaman Fernandez**  
 GERENTE GENERAL

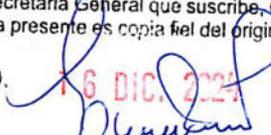
**EQUIPO LOGISTICO DENHA S.R.L.**  
**Sr. David Eduardo Huaman Fernandez**  
 Gerente General  
**"EL CONTRATISTA"**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 La Secretaria General que suscribe, Certifica  
 que la presente es copia fiel del original.

HYO.

16 DIC. 2024

  
**Abg. Ena M. Bonilla Pérez**  
 SECRETARIA GENERAL